



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-175/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 28 de octubre de 2019

C. GUILLERMO BAÑUELOS ORTIZ

TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con número 000748 en el que indica se pretende realizar la poda de ocho (8) árboles de especies variadas, ubicados dentro de la "Calle de la Libertad", Tula de Allende, por mantenimiento, al respecto comento a usted que el día 24 de octubre del presente se realizó la visita técnica observando (8) arboles de las siguientes alturas y especies:

Ubicación	Cantidad	Altura (m)	Especie	Observaciones
Jardineras del inmueble.	3	10	Ciprés	- Abundante fronda
	2	8 y 18	Cedro	
	1	8	Treno	
	1	10	Palma datilera	
	1	5	Níspero	

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda estética de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENCIAMENTE



ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Expediente
VBH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más

HOJA PERTENECIENTE A LA AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-/2019